



Comité de Normas de Origen

**VIGÉSIMO SEXTO EXAMEN ANUAL DE LA APLICACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO
DEL ACUERDO SOBRE NORMAS DE ORIGEN**

NOTA PREPARADA POR LA SECRETARÍA¹

1 INTRODUCCIÓN

1.1. La presente nota ha sido elaborada por la Secretaría para ayudar a los Miembros a llevar a cabo el vigésimo sexto examen anual de la aplicación y el funcionamiento del Acuerdo. El examen debe llevarse a cabo de conformidad con el párrafo 1 del artículo 6 del Acuerdo sobre Normas de Origen que dispone que "[e]l Comité examinará anualmente la aplicación y el funcionamiento de las Partes II y III del presente Acuerdo habida cuenta de sus objetivos". Los resultados de ese examen se incorporarán al informe anual del Comité al Consejo del Comercio de Mercancías (CCM) sobre la aplicación y el funcionamiento del Acuerdo sobre Normas de Origen.

2 MIEMBROS Y OBSERVADORES DEL COMITÉ DE NORMAS DE ORIGEN

2.1. Los representantes de los Gobiernos de todos los Miembros y observadores de la OMC son también miembros y observadores del Comité de Normas de Origen (CNO). Además, las siguientes organizaciones internacionales tienen también la condición de observador en el CNO: la AELC, el Banco Mundial, el BID, el FMI, el Grupo ACP, el ITC, la OCDE, la OMA y la UNCTAD.

3 REGLAMENTO DEL COMITÉ DE NORMAS DE ORIGEN

3.1. El Comité adoptó el Reglamento de las reuniones del CNO en febrero de 1997 (G/L/149 y WT/L/161).

4 MESA DEL COMITÉ DE NORMAS DE ORIGEN

4.1. En julio de 2020 el Sr. Han-Ming HUANG (Taipei Chino) fue elegido Presidente del Comité. Sucedió en el cargo a la Sra. Uma MUNIANDY (Singapur).

5 REUNIONES DEL COMITÉ DE NORMAS DE ORIGEN

5.1. El CNO celebró dos reuniones formales en 2020, los días 5 de marzo y 13 de noviembre. Las actas de esas reuniones figuran en los documentos G/RO/M/74 y [G/RO/M/75], respectivamente. El 4 de marzo de 2020, los Miembros también participaron en un acto organizado por la Secretaría para conmemorar el 25º aniversario del Acuerdo sobre Normas de Origen. El programa, las grabaciones en vídeo y un resumen (G/RO/W/196) de ese acto, así como todas las exposiciones presentadas, pueden consultarse en la página sobre normas de origen del sitio web de la OMC. Además, el Comité celebró varias consultas bilaterales y en pequeños grupos sobre diversas cuestiones.

6 NOTIFICACIONES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 5 (NORMAS DE ORIGEN NO PREFERENCIALES)

6.1. De conformidad con el artículo 5 del Acuerdo, se han recibido las nuevas notificaciones que se enumeran a continuación en las que se describen las prácticas de los Miembros: la primera

¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

notificación en el marco de este Acuerdo de Vanuatu (G/RO/N/189) y de Camboya (G/RO/N/198) y notificaciones actualizadas del Senegal (G/RO/N/195); Indonesia (G/RO/N/196); Macedonia del Norte (G/RO/N/197); Montenegro (G/RO/N/203); Noruega (G/RO/N/206); y la República Kirguisa (G/RO/N/205).

6.2. Contando esas notificaciones e información actualizada, 51 Miembros de la OMC han notificado a la Secretaría que aplican normas de origen no preferenciales (considerando a la UE y sus Estados miembros como un único Miembro). Sesenta Miembros de la OMC han informado a la Secretaría de que no aplican ninguna norma de origen no preferencial. Los 25 Miembros restantes de la OMC no han presentado aún ninguna notificación en virtud del artículo 5. Las listas completas de los Miembros correspondientes a cada una de estas categorías, así como la información pertinente notificada a la Secretaría de la OMC, se consignan en los tres cuadros que figuran en el anexo 1 de la presente nota. Además, es posible acceder a todas las notificaciones y a la legislación o las referencias conexas notificadas en la sección "Notificaciones" de la página web sobre normas de origen del sitio web de la OMC (https://www.wto.org/spanish/tratop_s/roi_s/roi_s.htm).

7 NOTIFICACIONES EN VIRTUD DEL ANEXO II (NORMAS DE ORIGEN PREFERENCIALES)

7.1. Según lo acordado por el Comité en 2012 (G/RO/M/59), las notificaciones presentadas al Comité de Acuerdos Comerciales Regionales (CACR) o al Comité de Comercio y Desarrollo (CCD) bastan para cumplir las obligaciones de notificación de los Miembros en virtud del Acuerdo sobre Normas de Origen. Por consiguiente, el Comité convino en que la Secretaría distribuyera también al Comité de Normas de Origen las notificaciones inicialmente recibidas por el CACR o el CCD. La información relativa a esas notificaciones, incluida la relacionada con las normas de origen preferenciales, también se puede obtener en la Base de Datos de la OMC sobre los Acuerdos Comerciales Regionales (<http://rtais.wto.org>) o en su Base de Datos sobre los Arreglos Comerciales Preferenciales (<http://ptadb.wto.org>).

7.2. Además, cabe señalar que el Comité aprobó un modelo específico para las notificaciones de normas de origen preferenciales aplicables a los países menos adelantados en el marco de preferencias no recíprocas (G/RO/84). Todos los Miembros de la OMC que otorgan preferencias han acordado presentar información detallada sobre sus normas de origen preferenciales utilizando ese modelo. Hasta la fecha, lo han hecho 20 Miembros otorgantes de preferencias. Esas notificaciones se han distribuido en documentos de la serie G/RO/LDC/N/. En el documento G/RO/W/163/Rev.8 se presenta un panorama completo de esas notificaciones.

7.3. También puede consultarse información detallada, al nivel de línea arancelaria, sobre prescripciones en materia de normas de origen preferenciales a través del "Facilitador de normas de origen" (<https://findrulesoforigin.org/es/>), proyecto conjunto de las Secretarías de la OMC, la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y el Centro de Comercio Internacional (ITC).

8 LABOR DEL COMITÉ (PARTES I, II Y III DEL ACUERDO)

8.1. La Parte II del Acuerdo aborda las disciplinas multilaterales que han de regir la aplicación de las normas de origen no preferenciales por los Miembros de la OMC durante el "período de transición". Este comprende el período anterior a la aplicación de las normas de origen no preferenciales plenamente armonizadas (artículo 2). Dado que el Programa de Trabajo en materia de Armonización de las normas de origen no preferenciales no se ha completado aún, los Miembros no han adoptado ni aplican normas de origen no preferenciales armonizadas. Por consiguiente, el artículo 2 del Acuerdo contiene las disciplinas que se aplican actualmente a los Miembros de la OMC. En 2020, el Comité no celebró debates relacionados específicamente con esas disciplinas.

8.2. Como se ha indicado en el informe anual del Comité al CCM correspondiente a 2013 (G/L/1047), la aplicación y el funcionamiento del Acuerdo no son satisfactorios, ya que el estancamiento del Programa de Trabajo compromete la consecución del objetivo central del Acuerdo (es decir, la facilitación del comercio mundial mediante la armonización internacional de las normas de origen no preferenciales). Los resultados preliminares del Programa de Trabajo en materia de Armonización figuran en los documentos G/RO/W/111/Rev.6 (según la Nomenclatura del SA 96); JOB/RO/5/Rev.1 y JOB/RO/5/Rev.1/Corr.1 (adaptación a las versiones de la Nomenclatura del SA 2002, 2007 y 2012). En el período abarcado por este examen anual, el Comité no trató ningún asunto relacionado específicamente con el Programa de Trabajo en materia de Armonización.

8.3. A la espera de que se reanude el Programa de Trabajo en materia de Armonización, el Comité acordó en 2015 iniciar un "ejercicio didáctico" a fin de intercambiar información acerca de las normas de origen no preferenciales y de comprender mejor los efectos de las normas existentes en el comercio internacional. En 2020 no se celebró ninguna reunión de información de ese tipo. Sin embargo, los Miembros han participado activamente en un debate sobre la manera de aumentar la transparencia de las normas de origen no preferenciales y las prescripciones en materia de normas de origen no preferenciales. En particular, los Miembros han seguido examinando un proyecto de decisión que incluye un modelo que unifique y actualice las notificaciones de normas de origen no preferenciales y los requisitos de documentación conexos (G/RO/W/182/Rev.3).

8.4. Por último, en 2020 se conmemoró el 25º aniversario de los Acuerdos de la OMC resultantes de la Ronda Uruguay, incluido el Acuerdo sobre Normas de Origen. El programa, las exposiciones, el resumen (G/RO/W/196) y las grabaciones en vídeo del acto se han puesto a disposición del público a través de la página sobre normas de origen del sitio web de la OMC. Al informar sobre el acto al CNO, el Presidente alentó a todas las delegaciones a que examinaran esos materiales, ya que contenían recomendaciones y mensajes interesantes que los Miembros podrían tener en cuenta a la hora de determinar cómo impulsar la labor del Comité.

9 MODIFICACIONES, INTERPRETACIONES Y RECTIFICACIONES DEL ACUERDO

9.1. Durante el año objeto de examen el Comité no se ocupó de ninguna de estas cuestiones.

10 CONSULTAS Y SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

10.1. El 30 de octubre de 2020, la delegación de Hong Kong, China solicitó la celebración de consultas con la delegación de los Estados Unidos de conformidad con los artículos 1 y 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD) y el artículo 7 del Acuerdo sobre Normas de Origen (WT/DS597/1; G/RO/D/8). En la solicitud de celebración de consultas se mencionan, entre otras disposiciones, los artículos 2 c), 2 d) y 2 e) del Acuerdo sobre Normas de Origen.

11 OTROS ÁMBITOS DE TRABAJO DEL CNO

11.1. En la reunión del 13 de octubre, la Secretaría informó a los Miembros de que algunos Miembros de la OMC habían aplicado medidas para atenuar temporalmente las prescripciones en materia de normas de origen en respuesta a la pandemia de COVID-19. La Secretaría describió las medidas adoptadas por la Argentina, el Japón, la UE y la Unión Económica Euroasiática, tales como aceptar certificados de origen electrónicos en lugar de documentos en papel, aceptar copias en lugar de originales o permitir la emisión retrospectiva de certificados. El Canadá y la India indicaron que sus Gobiernos habían aplicado también medidas similares para facilitar el comercio.

11.2. Además, el CNO siguió examinando diversos aspectos de las normas de origen preferenciales aplicables a los PMA en el marco de arreglos comerciales preferenciales no recíprocos. Lo hizo en aplicación de las Decisiones Ministeriales de 2013 y 2015 relativas a las normas de origen preferenciales para los PMA (documentos WT/L/917 y WT/L/917/Add.1, respectivamente). De acuerdo con lo dispuesto en esas Decisiones, se elaboró un informe separado para el Consejo General sobre la evolución reciente de los acontecimientos que se han producido en este ámbito (G/RO/91).

12 INFORME AL CONSEJO DEL COMERCIO DE MERCANCÍAS

12.1. El informe anual del CNO al Consejo del Comercio de Mercancías (G/L/1378) se revisó y adoptó mediante procedimientos escritos el 20 de noviembre de 2020.

ANEXO 1

A. Lista de los Miembros que han notificado a la Secretaría que aplican normas de origen no preferenciales¹

Miembro	Signatura del documento	Fecha	Enlace de Internet a la legislación/ copia escaneada de la legislación
1. Afganistán	G/RO/N/143	5.8.2016	http://customs.mof.gov.af
2. Albania	G/RO/N/47	6.7.2005	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/53	18.9.2007	Copia escaneada disponible
3. Argentina	G/RO/N/2	22.6.1995	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/10	16.8.1996	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/16	5.3.1997	Copia escaneada disponible
4. Armenia	G/RO/N/41	21.8.2003	Copia escaneada disponible
5. Australia	G/RO/N/1	9.5.1995	n.d.
	G/RO/N/1/Add.1	22.6.1995	Copia escaneada disponible
6. Brasil	G/RO/N/14	2.12.1996	Anteriormente se notificó la no aplicación de normas de origen no preferenciales
	G/RO/N/78	16.4.2012	http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2011-2014/2011/Lei/L12546.htm
7. Burkina Faso	G/RO/N/19	23.1.1998	n.d.
8. Canadá	G/RO/N/1	9.5.1995	n.d.
	G/RO/N/1/Add.1	22.6.1995	Copia escaneada disponible
9. China	G/RO/N/37	3.6.2002	n.d.
	G/RO/N/37/Rev.1	2.8.2002	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/132	7.9.2015	Copia electrónica disponible
10. Colombia	G/RO/N/1	9.5.1995	n.d.
	G/RO/N/1/Add.1	22.6.1995	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/172	5.7.2018	http://www.mincit.gov.co/loader.php?Servicio=Documentos&Funcion=verPdf&id=5263&name=DECRETO_637_DEL_11_DE_ABRIL_DE_2018.pdf
11. Cuba	G/RO/N/3	27.7.1995	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/125	13.1.2015	Copia escaneada disponible
12. Unión Europea ²	G/RO/N/1	9.5.1995	n.d.
	G/RO/N/1/Add.1	22.6.1995	Copia escaneada disponible
13. Georgia	G/RO/N/37	3.6.2002	n.d.
	G/RO/N/37/Rev.1	2.8.2002	Copia escaneada disponible
14. Hong Kong, China	G/RO/N/1	9.5.1995	n.d.
	G/RO/N/1/Add.1	22.6.1995	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/10	16.8.1996	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/24	15.1.1999	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/30	21.11.2000	n.d.
	G/RO/N/37	3.6.2002	n.d.
	G/RO/N/37/Rev.1	2.8.2002	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/46	15.2.2005	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/59	23.9.2008	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/67	2.12.2010	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/73	15.9.2011	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/86	1.10.2012	Copia escaneada disponible
15. Indonesia	G/RO/N/16	5.3.1997	Anteriormente se notificó la no aplicación de normas de origen no preferenciales
	G/RO/N/196	16.4.2020	http://jdih.kemendag.go.id/peraturan/detail/88/3
16. Japón	G/RO/N/1	9.5.1995	n.d.
	G/RO/N/1/Add.1	22.6.1995	Copia escaneada disponible
17. Jordania	G/RO/N/30	21.11.2000	Copia escaneada disponible
18. Kazajstán	G/RO/N/148	12.9.2016	Traducción no oficial disponible
	G/RO/N/148/Rev.1	27.10.2016	Traducción no oficial disponible
	G/RO/N/175	15.11.2018	http://www.eurasiancommission.org/en/act/trade/dotp/prav_proish/Pages/default.aspx

¹ Todos los documentos notificados a la Secretaría, con los enlaces de Internet pertinentes, pueden consultarse en la sección "Notificaciones" de la página sobre normas de origen del sitio web de la OMC: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/roi_s/roi_s.htm.

² En el cuadro no aparece ninguna de las notificaciones recibidas de los países antes de que se adhirieran a la UE.

Miembro	Signatura del documento	Fecha	Enlace de Internet a la legislación/ copia escaneada de la legislación
19. República Kirguisa	G/RO/N/177	28.11.2018	http://www.eurasiancommission.org/en/act/trade/dotp/prav_proish/Pages/default.aspx
	G/RO/N/205	27.10.2020	http://www.eurasiancommission.org/en/act/trade/dotp/prav_proish/Pages/default.aspx
20. Corea, Rep. de	G/RO/N/1	9.5.1995	n.d.
	G/RO/N/1/Add.1	22.6.1995	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/63	18.9.2009	Copia escaneada disponible
21. República Democrática Popular Lao	G/RO/N/96	24.7.2013	Copia escaneada disponible
22. Lesotho	G/RO/N/56	27.5.2008	n.d.
23. Liechtenstein	G/RO/N/60/Rev.1	8.4.2009	http://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/19820160/index.html
			http://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20072514/index.html
			http://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20072515/index.html
24. Madagascar	G/RO/N/11	10.9.1996	Copia escaneada disponible
25. México	G/RO/N/12	1.10.1996	n.d.
26. Moldova, Rep. de	G/RO/N/36	12.3.2002	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/110	14.2.2014	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/110/Add.1	10.10.2014	Copia escaneada disponible
27. Mongolia	G/RO/N/20	14.5.1998	Anteriormente se notificó la no aplicación de normas de origen no preferenciales
	G/RO/N/20/Rev.1	27.7.1998	
	G/RO/N/164	3.4.2018	http://www.customs.gov.mn/en/images/publications/Customs law and Customs Tariff and Tax law.pdf http://customs.gov.mn/2012-03-14-03-12-51/2017-12-12-03-51-09 www.legalinfo.mn/law/details/208
28. Montenegro	G/RO/N/126	20.2.2015	Copia electrónica disponible
	G/RO/N/203	22.7.2020	Copia escaneada disponible - sitio web en montenegrino únicamente https://www.paragraf.me/propisi-crnegore/carinski-zakon.html ; http://www.upravacarina.gov.me/ResourceManager/FileDownload.aspx?rid=230824&rType=2&file=Uredba%20o%20izmenama%20uredbe%20za%20sprov.%20Carinskog%20zakona%20(SICG%2011-2016)%20.pdf ; y http://www.upravacarina.gov.me/ResourceManager/FileDownload.aspx?rid=385912&rType=2&file=Uredba%20za%20sprovodjenje%20car.%20zakona%202019.pdf
29. Marruecos	G/RO/N/2	22.6.1995	n.d.
30. Nueva Zelandia	G/RO/N/1	9.5.1995	n.d.
	G/RO/N/1/Add.1	22.6.1995	n.d.
31. Níger	G/RO/N/19	23.1.1998	n.d.
32. Macedonia del Norte	G/RO/N/45	9.11.2004	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/197	16.4.2020	http://www.customs.gov.mk/index.php/en/about-us-en/customs-regulations/customs-law http://www.customs.gov.mk/index.php/en/about-us-en/customs-regulations/customs-law
33. Noruega	G/RO/N/8	5.3.1996	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/62	26.5.2009	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/149	22.9.2016	http://www.toll.no/PageFiles/4684/Regulations to the act on customs duties and movement of goods july2016.pdf
	G/RO/N/206	28.10.2020	https://www.toll.no/en/services/regulations/law-and-regulations/the-act-on-customs-duties-and-movement-of-goods/ https://www.toll.no/en/services/regulations/law-and-regulations/regulations-to-the-act-on-customs-duties-and-movement-of-goods-customs-regulations/

Miembro	Signatura del documento	Fecha	Enlace de Internet a la legislación/ copia escaneada de la legislación
34. Perú	G/RO/N/4	7.8.1995	Anteriormente no se notificó ninguna norma de origen no preferencial
	G/RO/N/5	1.11.1995	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/49	2.3.2007	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/50	10.5.2007	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/52	1.6.2007	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/77	12.3.2012	Copia escaneada disponible
35. Qatar	G/RO/N/25	13.4.1999	n.d.
36. Federación de Rusia	G/RO/N/84	27.9.2012	Copia escaneada y electrónica disponible http://www.eurasiancommission.org/en/act/trade/dotp/prav_proish/Pages/default.aspx
	G/RO/N/84/Corr.1	13.12.2012	
	G/RO/N/179	22.1.2019	
37. Rwanda	G/RO/N/75	24.2.2012	http://www.comesa.int/attachments/article/28/COMESA_Treaty.pdf
			http://www.eac.int/customs/index.php?option=com_content&view=article&id=3:rules-of-origin&catid=3:key-documents
38. Senegal	G/RO/N/10	16.8.1996	n.d.
	G/RO/N/195	28.2.2020	http://www.douanes.sn/sites/default/files/fichiers/Code_Des_Douanes.pdf
39. Seychelles	G/RO/N/141	2.5.2016	Descripción de las obligaciones en la notificación y en copia escaneada
40. Sudáfrica	G/RO/N/3	27.7.1995	Copia escaneada disponible
41. Suriname	G/RO/N/24	15.1.1999	Anteriormente se notificó la no aplicación de normas de origen no preferenciales
	G/RO/N/43	15.3.2004	Copia escaneada disponible
42. Suiza	G/RO/N/4	7.8.1995	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/60	26.1.2009	http://www.admin.ch/ch/f/rs/c946_201.html
	G/RO/N/60/Rev.1	8.4.2009	http://www.admin.ch/ch/f/rs/c946_31.html http://www.admin.ch/ch/f/rs/c946_311.html
43. Taipei Chino	G/RO/N/37	3.6.2002	n.d.
	G/RO/N/37/Rev.1	2.8.2002	Copia escaneada disponible
44. Togo	G/RO/N/70	16.6.2011	n.d.
45. Túnez	G/RO/N/7	12.2.1996	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/61	19.2.2009	Copia escaneada disponible
46. Turquía	G/RO/N/8	5.3.1996	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/28	30.5.2000	Copia escaneada disponible
47. Ucrania	G/RO/N/57	7.7.2008	n.d.
	G/RO/N/81	10.8.2012	Copia escaneada disponible
48. Estados Unidos	G/RO/N/1	9.5.1995	n.d.
	G/RO/N/1/Add.1	22.6.1995	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/6	19.12.1995	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/12	1.10.1996	n.d.
49. Venezuela, Rep. Bolivariana de	G/RO/N/1	9.5.1995	Anteriormente se notificó la no aplicación de normas de origen no preferenciales
	G/RO/N/1/Add.1	22.6.1995	Anteriormente se notificó la no aplicación de normas de origen no preferenciales
	G/RO/N/10	16.8.1996	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/14	2.12.1996	Copia escaneada disponible
50. Yemen	G/RO/N/140	8.4.2016	Original disponible
51. Zimbabwe	G/RO/N/80	18.7.2012	Copia escaneada disponible

B. Lista de los Miembros que han notificado a la Secretaría que **NO** aplican normas de origen no preferenciales

Miembro	Signatura del documento	Fecha
1. Angola	G/RO/N/176	27.11.2018
2. Belice	G/RO/N/147	1.9.2016
3. Benin	G/RO/N/150	10.11.2016
4. Bolivia, Estado Plurinacional de	G/RO/N/9	19.4.1996
5. Brunei Darussalam	G/RO/N/5	1.11.1995
6. Burundi	G/RO/N/33	2.5.2001
7. Camboya	G/RO/N/198	1.7.2020
8. Camerún	G/RO/N/99	22.8.2013

Miembro	Signatura del documento	Fecha
9. Chad	G/RO/N/22	16.9.1998
10. Chile	G/RO/N/6	19.12.1995
11. Congo	G/RO/N/118	18.9.2014
12. Costa Rica	G/RO/N/1 G/RO/N/1/Add.1	9.5.1995 22.6.1995
13. Côte d'Ivoire	G/RO/N/117	25.8.2014
14. Dominica	G/RO/N/24	15.1.1999
15. República Dominicana	G/RO/N/9	19.4.1996
16. Ecuador	G/RO/N/180	18.3.2019
17. El Salvador	G/RO/N/10	16.8.1996
18. Eswatini	G/RO/N/128	24.4.2015
19. Fiji	G/RO/N/17	10.4.1997
20. Gambia	G/RO/N/109	31.1.2014
21. Ghana	G/RO/N/44	6.5.2004
22. Guatemala	G/RO/N/21	20.7.1998
23. Guyana	G/RO/N/42 G/RO/N/42/Rev.1	10.12.2003 12.9.2016
24. Haití	G/RO/N/20 G/RO/N/20/Rev.1	14.5.1998 27.7.1998
25. Honduras	G/RO/N/3	27.7.1995
26. Islandia	G/RO/N/5	1.11.1995
27. India	G/RO/N/1 G/RO/N/1/Add.1	9.5.1995 22.6.1995
28. Israel	G/RO/N/13 G/RO/N/163	19.11.1996 15.2.2018
29. Jamaica	G/RO/N/4	7.8.1995
30. Kenya	G/RO/N/9	19.4.1996
31. Kuwait, Estado de	G/RO/N/100	19.9.2013
32. Liberia	G/RO/N/173	5.7.2018
33. Macao, China	G/RO/N/21	20.7.1998
34. Malawi	G/RO/N/129	4.6.2015
35. Malasia	G/RO/N/6	19.12.1995
36. Maldivas	G/RO/N/22	16.9.1998
37. Malí	G/RO/N/116 G/RO/N/146	11.7.2014 12.9.2016
38. Mauricio	G/RO/N/1 G/RO/N/1/Add.1	9.5.1995 22.6.1995
39. Myanmar	G/RO/N/151	23.5.2017
40. Namibia	G/RO/N/26	2.9.1999
41. Nepal	G/RO/N/165	3.4.2018
42. Nicaragua	G/RO/N/10	16.8.1996
43. Omán	G/RO/N/32	30.4.2001
44. Pakistán	G/RO/N/16	5.3.1997
45. Panamá	G/RO/N/23	5.10.1998
46. Papua Nueva Guinea	G/RO/N/32	30.4.2001
47. Paraguay	G/RO/N/21	20.7.1998
48. Filipinas	G/RO/N/6	19.12.1995
49. Samoa	G/RO/N/97	2.8.2013
50. Arabia Saudita, Reino de la	G/RO/N/48	8.11.2006
51. Singapur	G/RO/N/3	27.7.1995
52. Sri Lanka	G/RO/N/178	28.11.2018
53. Tailandia	G/RO/N/1 G/RO/N/1/Add.1	9.5.1995 22.6.1995
54. Trinidad y Tabago	G/RO/N/7	12.2.1996
55. Uganda	G/RO/N/13	19.1.1996
56. Emiratos Árabes Unidos	G/RO/N/13 G/RO/N/17	19.11.1996 10.4.1997
57. Uruguay	G/RO/N/12	1.10.1996
58. Vanuatu	G/RO/W/189	13.12.2019
59. Viet Nam	G/RO/N/68 G/RO/N/79	22.2.2011 1.6.2012
60. Zambia	G/RO/N/142	17.6.2016

C. Miembros que todavía no han presentado notificaciones en virtud del artículo 5 del Acuerdo sobre Normas de Origen

- | | | |
|-------------------------------------|----------------------------------|-------------------|
| 1. Antigua y Barbuda | 11. Gabón | 21. Sierra Leona |
| 2. Bahrein, Reino de | 12. Granada | 22. Islas Salomón |
| 3. Bangladesh | 13. Guinea | 23. Tayikistán |
| 4. Barbados | 14. Guinea-Bissau | 24. Tanzania |
| 5. Botswana | 15. Mauritania | 25. Tonga |
| 6. Cabo Verde | 16. Mozambique | |
| 7. República Centroafricana | 17. Nigeria | |
| 8. Congo, República Democrática del | 18. Saint Kitts y Nevis | |
| 9. Djibouti | 19. Santa Lucía | |
| 10. Egipto | 20. San Vicente y las Granadinas | |
-